ACLARACIÓN

Modificación Bases Convocatoria Nacional e Internacional para la Instalación en Chile de Productores Especializados de Productos de Litio de Valor Agregado

Aclaración marzo 2020: Mediante Resolución (E) N° 246, de 12 de marzo 2020, de CORFO, han sido modificadas las Bases de la Convocatoria Nacional e Internacional para la instalación en Chile de Productores Especializados de Productos de Litio de Valor Agregado, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución (E) N° 368, de 2019. En concreto, las modificaciones son las siguientes:

1) En la cláusula 4, denominada "FASE DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN", reemplácese su segundo párrafo:

   Donde dice:

   "La admisibilidad y evaluación será realizada por una comisión evaluadora designada por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y se dejará constancia en un Acta suscrita por todos sus integrantes".

   Debe decir:

   "En forma previa a la evaluación de las postulaciones, CORFO verificará el cumplimiento de las condiciones mínimas que den garantía respecto de la idoneidad de cada propuesta mediante un análisis de admisibilidad, en consideración a lo señalado en la cláusula 4.1 siguiente. Luego, y sólo respecto de las propuestas que resulten admisibles, la evaluación será realizada por una comisión evaluadora designada por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, de lo cual se dejará constancia en un Acta suscrita por todos sus integrantes".

2) En la cláusula 4.2, denominada "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", reemplácese su primer párrafo:

   Donde dice:

   "Las propuestas que resulten admisibles, de conformidad con lo indicado en el numeral anterior, serán evaluadas según los criterios y subcriterios categorizados como principales y adicionales que a continuación se señalan, asignando notas de 1 a 5, elaborando para tal efecto un informe técnico del proceso de evaluación, en el cual se aborden todas y cada una de las categorías de evaluación, justificando la nota con la

cual se califica cada una de ellas".

Debe decir:

"Las propuestas que resulten admisibles, de conformidad con lo indicado en el numeral anterior, serán evaluadas según los criterios y subcriterios categorizados como principales y adicionales que a continuación se señalan, asignando notas de 1 a 5, elaborando para tal efecto un informe técnico del proceso de evaluación, en el cual se aborden todas y cada una de las categorías de evaluación, justificando la nota con la cual se califica cada una de ellas. Cabe destacar que, durante el proceso de evaluación, se podrán contratar asesorías externas para un mejor análisis de las postulaciones a evaluar. Además, se podrá solicitar información a otros órganos integrantes de la Administración del Estado, que sea pertinente en relación a los objetivos de la convocatoria y de la propuesta".

Accede a la resolución de modificación de las bases, en el siguiente link:
http://wapp.corfo.cl/transparencia/home/ActoTercero.aspx